



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN ITALIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



## CONCURSO DE CORTOMETRAJES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE ESPAÑA EN ITALIA

« NUNCA ES TARDE ...SI LA AVENTURA ES BUENA»

La Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia convoca el concurso de cortometrajes «Nunca es tarde...si la aventura es buena», para todos los alumnos de la acción educativa española en Italia, y que se registrará por las siguientes bases:

### 1. Participación

- Podrán participar todos los estudiantes del Liceo español Cervantes, de las secciones internacionales españolas en Italia y de la Escuela Europea de Varese.
- No hay limitación en el número de cortometrajes que cada centro educativo puede presentar.
- Los cortometrajes se harán en grupos de estudiantes, cuyo número puede oscilar entre un mínimo de dos y un máximo de tres participantes, independientemente del rol o roles que asuman para la producción, interpretación y grabación del cortometraje.
- Cada cortometraje debe tener como responsable a un docente, que puede hacerse cargo de tantos cortometrajes y grupos como desee.
- Es necesario presentar un archivo PDF con la autorización sobre la cesión de derechos de imagen por cada cortometraje. En el caso de menores de edad, se precisará la autorización firmada por sus padres o tutores legales.
- Se establecen dos categorías de participación:
  - a) Categoría I: estudiantes de 2º y 3º de Secundaria del Liceo español Cervantes, estudiantes de 1º y 2º curso de *Secondaria Superiore* de las secciones internacionales españolas, y estudiantes de 3º y 4º de Secundaria de las Escuelas Europeas.
  - b) Categoría II: estudiantes de 4º de Secundaria, 1º y 2º de Bachillerato del Liceo español Cervantes, estudiantes de 3º, 4º y 5º curso de *Secondaria Superiore* de las secciones internacionales españolas, y estudiantes de 5º, 6º y 7º de Secundaria de las Escuelas Europeas.

### 2. Inscripción, entrega y admisión de los cortometrajes

El plazo de inscripción de los grupos y de entrega de los cortometrajes se abrirá el 20 de enero y finalizará el 31 de marzo de 2026.

La inscripción se hará a través del siguiente formulario:



[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc2f5uqxKwKnHQySzfrmqojL4GY3Hs7WV\\_2cnzwl0rajZH\\_LA/viewform?usp=publish-editor](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc2f5uqxKwKnHQySzfrmqojL4GY3Hs7WV_2cnzwl0rajZH_LA/viewform?usp=publish-editor)

El profesor encargado de cada grupo hará entrega a la Consejería de Educación tanto del cortometraje, como del cartel o carátula del cortometraje, en formato JPEG con diseño en formato vertical.

Se entenderá que la inscripción y entrega han sido realizadas en plazo cuando el formulario telemático haya sido cumplimentado y, tanto el cortometraje como el cartel o carátula, hayan sido recibidos por la Consejería de Educación **antes del día 31 de marzo de 2026, incluido.**

La organización se reserva el derecho de no admitir cualquier obra que atente contra los derechos y valores fundamentales de las personas.

### 3. Autoría de los cortometrajes

Los cortometrajes deben ser escritos e interpretados por el alumnado, si bien la dirección puede ser asumida por un docente.

Para garantizar la originalidad de los cortometrajes presentados el jurado evaluador podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas.

En los créditos, al final del cortometraje, debe aparecer claramente especificada la información sobre los autores: nombre y apellido de los estudiantes y del docente, curso o cursos, nombre del centro escolar y localidad.

### 4. Género y temática

Los cortometrajes deben ser de género de ficción, pudiendo ser también de animación. La temática del concurso deberá estar relacionada con el viaje.

### 5. Idioma y duración

Los cortos deberán ser subtítulos en español.

En el caso excepcional de que se incluya alguna frase o pequeñas intervenciones en otros idiomas éstas también se deberán subtítular en español.

Los cortometrajes tendrán una duración de entre **tres y cinco minutos**, incluidos los créditos. **El incumplimiento de esta norma implicará la no aceptación del cortometraje presentado.**

### 6. Características generales

Debido al carácter educativo del concurso, no está permitida la inclusión en los cortometrajes de bebidas alcohólicas, tabaco ni drogas, excepto en los cortometrajes en los que su aparición no sea



excesiva y la finalidad de la misma sea la denuncia de su consumo y sus efectos negativos. Tampoco se permiten imágenes violentas, denigrantes o insultantes.

La música que se utilice debe ser original o libre de derechos. En caso contrario se deben presentar los documentos de autorización de uso por el autor o propietario de los derechos. El no cumplimiento de este requisito implicará la no aceptación del cortometraje.

No se permite el uso de fragmentos de obras audiovisuales comerciales.

## **7. Características técnicas**

El cortometraje se podrá realizar mediante teléfono móvil, cámara de vídeo, cámara de fotos, tablet u ordenador.

El cortometraje ha de ser presentado en formato mp4. El tamaño máximo admitido es de 600 MB.

## **8. Cesión y uso de las obras presentadas**

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de España se reserva los derechos de uso, reproducción, distribución y comunicación pública de los cortometrajes presentados al concurso, pudiendo ser exhibidos en cine, televisión, Internet y cualquier medio de comunicación cuando ello se estime oportuno.

## **9. Valoración de los cortometrajes**

El jurado valorará y seleccionará a los finalistas y ganadores en función de los siguientes criterios:

- Originalidad del guión y del tratamiento del tema propuesto.
- Habilidad narrativa para contar una historia con los medios que se tengan al alcance.
- Interpretación de los actores.
- Calidad técnica (montaje, efectos, sonido y música).
- Nivel lingüístico en español, teniendo en consideración el curso escolar de la mayoría de los integrantes del grupo titular.

## **10. Jurado, selección de finalistas y comunicación de los resultados del concurso**

Los cortometrajes serán evaluados por un jurado cuyo veredicto será definitivo.

La consejera de Educación de la Embajada de España en Italia designará los componentes del jurado que fallarán los premios.

El fallo del jurado se hará público el **28 de abril de 2026**, en la página web de la Consejería de Educación: <http://www.educacionyfp.gob.es/italia>, así como en las redes sociales de la Consejería de Educación de España en Italia.



## 11. Premios del concurso

Los premios del concurso recaen en los miembros del grupo de estudiantes (máximo tres) que ha realizado el cortometraje premiado y en el docente responsable del grupo o docente en quien se delegue.

Se establecen dos premios ganadores y dos premios finalistas por categoría:

### Categoría I:

1º premio: curso de español en la Academia Mester (Salamanca), con el patrocinio de la Junta de Castilla y León para los estudiantes y para el docente.

2º premio: curso de AVE global del Instituto Cervantes.

### Categoría II:

1º premio: curso de español en la Academia Mester (Salamanca), con el patrocinio de la Junta de Castilla y León para los estudiantes y para el docente.

2º premio: curso de AVE global del Instituto Cervantes.

Los primeros premios de ambas categorías no incluyen los gastos de desplazamiento de los alumnos y el docente responsable del grupo desde Italia a la Academia Mester en Salamanca.

Una vez otorgados los premios, el disfrute de los mismos deberá de realizarse antes del 1 de diciembre del 2026.

## 12. Aceptación de las bases

La mera inscripción en el concurso implica la aceptación de sus bases y la cesión de las obras presentadas en los términos anteriormente señalados, así como la autorización del uso de los derechos de imagen de los participantes en la promoción, divulgación y difusión del concurso y sus eventos, además de las obras que a éste se presenten. El incumplimiento de cualquiera de las bases implica la no aceptación del cortometraje presentado.

## 13. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales de los participantes en el concurso serán utilizados exclusivamente para la consecución de los fines previstos en estas bases, quedando excluido cualquier uso para el envío de comunicaciones de otra clase por parte de la Consejería de Educación, respetando en todo momento lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.